
DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC N° 138/2024

Fernando de la Mora, 12 de julio de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo respetuosamente a Usted, en conformidad a lo dispuesto en la **Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas** y el **Decreto 9823/2023**, a exponer la argumentación correspondiente de la no aplicación de la capacidad financiera en el PBC en el proceso de la Licitación de Menor Nacional **"Adquisición y Recarga de Extintores para el Ministerio de Desarrollo Social"** ID: 450.780, que se detalla a continuación:

Atendiendo a la naturaleza del procedimiento de contratación, esta Convocante ha planteado el proceso licitatorio como menor cuantía nacional no superando los dos mil (2.000) jornales mínimos y se considera oportuno calificar criterios de experiencia y capacidad técnica en el rubro de adquisición y recarga de extintores para los potenciales oferentes.

Por lo mencionado y atendiendo las particularidades del proceso, no se requiere criterios para calificar la situación financiera del oferente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.




Abg. Jessica Ana Belén Irala Grance, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.
Ministerio de Desarrollo Social